



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10066

09/03/2017

24255

**AUTOR/A:** SORLÍ FRESQUET, Marta (GMX)

### RESPUESTA:

El establecimiento de tipos impositivos reducidos no supone, desde la perspectiva del Impuesto sobre el Valor Añadido, la concesión de una subvención a un determinado sector o actividad, sino el cumplimiento de la opción que la normativa comunitaria concede a los Estados miembros para la aplicación de tipos impositivos reducidos dentro de los límites de la Directiva armonizada.

Madrid, 13 de junio de 2017